

Resolución Gerencial General Regional No. 875-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 DIC 201

VISTO: El Informe N° 261-2011/GOB.REG.HVCA/ORA, con Proveído N° 389665-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 2216-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 2216-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplis con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que las obligaciones adquiridas por la Entidad, corresponden al pago de servicios varios, que ascienden a la suma total de S/. 138,622.06 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 06/100 nuevos soles), señaladas en el Cuadro Resumen por Fuente de Financiamiento del Informe N° 2216-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de Sana año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguieme, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 01784-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



RNO REGIO

Officina/Regional



Resolución Gerencial General Regional No. 875 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago por la suma total de S/. 138,622.06 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 06/100 nuevos soles), por concepto de pago de servicios varios, conforme al Resumen por Fuente de Financiamiento, presentado por la Oficina de Logística a través del Informe N° 2216-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, que en calidad de Anexo y en tres (03) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en el artículo primero y segundo, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3°. COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









